

previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—Don Juan Antonio Cano Cuevas, Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración de Afinsa Bienes Tangibles, S.A.—50.468.
2.ª 12-11-2004

**AGROMESA, S. L., S. U.
(Sociedad escindida)**

**LOS PITUFOS DE BEGALDE 2004, S. L.
INVERSIONES Y PROMOCIONES
BEGALDE, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de Escisión

Que en la Junta General Extraordinaria de socios de «Agromesa, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal», de fecha 3 de noviembre de 2004, su socio único la entidad «Inversiones y Promociones Begalde, Sociedad Limitada» ha adoptado el acuerdo de proceder a la escisión total de dicha sociedad, con el consiguiente traspaso de todo su patrimonio social, en la proporción y términos previstos en el Proyecto de Escisión, a una sociedad de nueva creación denominada «Los Pitufos de Begalde 2004, Sociedad Limitada» y a su socio único «Inversiones y Promociones Begalde, Sociedad Limitada» quienes adquirirán por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo.

La escisión fue aprobada en los términos del Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con el número 125.824/04 (asiento 1247), de fecha 28 de octubre de 2004, y adoptándose como balance de escisión el cerrado a 31 de agosto de 2004.

La fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales será la del otorgamiento de la escritura de Escisión y la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades a las que se traspaşa su patrimonio será la de 1 de octubre de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—El Administrador Único de «Agromesa, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal», Doña Cecilia Martínez Serrano.—50.235.

y 3.ª 12-11-2004

**AGUAS DESALADAS DEL CAMPO
DE CARTAGENA, S. A.**

Convocatoria Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de Aguas de Saladas del Campo de Cartagena, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma para que asistan a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en Fuente Álamo, Salón de Actos de la Caja Rural de San Agustín, sita en Calle Gran Vía, número 1, Entresuelo, el día 2 de diciembre de 2004 a las 19:30 horas, en primera convocatoria, o al siguiente día 3 de diciembre de 2004, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Rectificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales en lo que se refiere a la retribución de los administradores. Se procederá así a la rectificación en ese punto del acuerdo adoptado en Juntas Generales de fecha 28 de Noviembre de 2003.

El párrafo rectificado de dicho artículo 16 quedará así redactado en los Estatutos Sociales a partir de su Rectificación: «El cargo de administrador no será remunerado.».

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2003, formuladas por el Órgano de Administración.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.

Cuarto.—Depósito de Cuentas en el Registro Mercantil.

Quinto.—Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre la situación actual del Convenio firmado con fecha 23 de mayo de 2003 con ACSEGUARA.

Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas respecto al derecho de asistencia, lo dispuesto en el artículo 19, apartado F de los Estatutos Sociales, y que podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. No existen en la sociedad obligacionistas, ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones, ni representantes de los trabajadores.

Fuente Álamo, 10 de noviembre de 2004.—Presidente del Consejo de Administración, Don José Cánovas Ruiz.—51.014.

**ALFOMBRAS LA ALPUJARREÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(En liquidación)

Balance de liquidación

En cumplimiento del art. 273.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica el estado de cuentas de la Sociedad Alfombras La Alpujarreña, Sociedad Anónima, en liquidación, a 30 de septiembre de 2004:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	0.
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital suscrito.....	288.485,81
Resultados ejercicio anterior.....	-375.933,07
Acreedores a corto plazo.....	87.447,26
Total Pasivo	0.

Granada, 25 de octubre de 2004.—Liquidador, don José Antonio Ávila Quintana.—49.726.

ARCO IMAGEN, S. A.

Junta General Extraordinaria

El Administrador Único convoca a los accionistas de «Arco Imagen, Sociedad Anónima», a la Junta General Extraordinaria de dicha sociedad que se celebrará en primera convocatoria, a las 10:30 horas, del día 14 de diciembre de 2004, y un día después, el 15 de diciembre de 2004, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Madrid, calle Rufino González, número 14, cuarta planta, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Elección de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Nombramiento de nuevo Administrador Único o, en su caso, cambio del Órgano de Administración con nombramiento, en tal supuesto, de nuevos Administradores.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso de la Memoria, Balance y Cuentas de Resultado del ejercicio 2003 y, en su caso, distribución de beneficios. Las cita-

das cuentas han sido formuladas por el anterior Administrador Único, Don Carlos Casaseca Arrieta, en base a la documentación contable que, a su requerimiento, le ha sido suministrada por la Sociedad.

Cuarto.—Censura de la Gestión Social.

Quinto.—Adopción por la Sociedad de las posibles medidas necesarias para solventar la situación patrimonial y societaria, incluido el aumento de capital social, la disolución y liquidación y la solicitud de declaración de concurso.

Sexto.—Asuntos varios, ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión. A requerimiento de Don Carlos Casaseca Arrieta, se pretende contar con la presencia de Notario para que levante acta de la sesión, en cuyo caso, aquella tendrá la consideración de Acta de la Junta.

A partir de la convocatoria están disponibles en el domicilio social los documentos a los que alude el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, y cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—El Administrador Único, Don Carlos Casaseca Arrieta.—51.036.

ARIDOS Y PREMEZCLADOS, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

**ÁRIDOS SILICIOS
DE EXTREMERA, S. L. U.**

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de Áridos y Premezclados, Sociedad Anónima Unipersonal y Áridos Silicios de Extremera, Sociedad Limitada Unipersonal, han decidido en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas el día 3 de noviembre de 2004, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por la primera de la segunda, así como la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida conforme a la legislación a la misma aplicable, transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se ha considerado como balance de fusión el de ambas compañías a fecha 31 de agosto de 2004, debidamente aprobado por el socio único en cada una de las respectivas Juntas y verificado por el auditor de cuentas de la sociedad en el caso de Áridos y Premezclados, Sociedad Anónima Unipersonal.

A efectos contables, la fusión surtirá efecto el 1 de enero de 2004, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas en beneficio de la absorbente.

Siendo Áridos y Premezclados, Sociedad Anónima Unipersonal, titular de todas las participaciones representativas del capital social de Áridos Silicios de Extremera, Sociedad Limitada Unipersonal, no ha lugar al canje de las acciones ni al aumento de capital de la sociedad absorbente.

Dicho acuerdo de fusión de ambas sociedades concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las compañías participantes, formulado el 28 de septiembre de 2.004 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y de los representantes de los trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el informe de verificación de los auditores en el caso de Áridos y Premezclados, Sociedad Anónima Unipersonal, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Socie-